

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-GOREMAD-PEMD-21-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE 03 CAMION VOLQUETE 15 M3 PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO-LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, TAMBOPATA-MADRE DE DIOS;"

Ruc/código :	20603160119	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES INVERSIONES CCM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	08:33:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN BASE A LA LIBRE COMPETENCIA DE LA LEY 30225 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO , LOS PROCESOS DE CONTRATACION INCLUYEN DISPOSICIONES QUE PERMITEN ESTABLECER CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA Y OBTENER LA PROPUESTA MAS VENTAJOSA PARA SATISFACER EL INTERES PUBLICO QUE SUBYACE A LA CONTRATACION . SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCION DE PRACTICAS QUE RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA . DE TAL MANERA PARA QUE PUEDA VER UNA MAYOR COMPETENCIA EN EL PROCESO DE SELECCION SERIA ADECUADO QUE LOS AÑOS DE ANTIGUEDAD DE LAS MAQUINARIAS SEAN CON 11 AÑOS DE ANTIGUEDAD .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en el art. 16 de la Ley y el art. 29 del reglamento, se establece que el área usuaria es responsable de la elaboración de requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, Por tal motivo el COMITÉ DE SELECCIÓN con conocimiento técnico y el usuario aclaran que para mayor pluralidad de postores SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Años de antigüedad de fabricación de las maquinarias solicitadas serán de Once (11) años como máximo, a partir de la fecha de propuesta